

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.483

Popayán, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado:	DANNY ALEXANDER SANCHEZ
Radicación:	190014003003-2022-00410-00

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y a cargo de DANNY ALEXANDER SANCHEZ

CONSIDERACIONES

Se considera que la parte demandante debe introducir el acápite de pretensiones, siendo este un requisito previsto en el artículo 82 del CGP; determinando claramente los conceptos de capital, intereses de plazo y de intereses de mora y sus extremos temporales.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, identificada con C.C. 59.833.122 y T.P. 111.300 como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. 107

Hoy 12 de agosto de 2022

LINA M.CORDOBA
Secretaria